

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
PAF-ATF-I-068-2015

Contrato N°	PAF-ATF-I-068-2015
Objeto:	<i>“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.</i>
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Contratista:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
Fecha de suscripción del contrato:	Veintinueve (29) de enero de 2016
Plazo inicial del contrato:	Treinta (30) meses
Plazo Actual del contrato:	Sesenta y un (61) meses y treinta (30) días
Valor Inicial del contrato:	<i>MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON 00/100 (\$ 1.636.924.140,00) M/CTE</i>
Valor Actual del contrato:	<i>TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.570.319.398)</i>
Fecha de inicio Fase 3:	Veintidós (22) de febrero de 2018
Plazo inicial Fase 3:	Veinticinco y medio (25.5) meses
Plazo actual Fase 3:	Cincuenta y siete (57) meses y quince (15) días
Valor Inicial Fase 3:	<i>MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$ 1.557.268.680,00) M/CTE</i>
Valor actual Fase 3:	<i>TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.490.663.938)</i>
Suspensión No. 1 Covid-19: Veinticuatro (24) de marzo de 2020	Noventa y siete (97) días calendario: Desde el veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el veintinueve (29) de junio de 2020



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
PAF-ATF-I-068-2015

Suspensión No. 2: Treinta (30) de junio de 2020	Un (01) mes: Desde el treinta (30) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de julio de 2020
Suspensión No. 3: Diecisiete (17) de diciembre de 2022	Un (01) mes: Diecisiete (17) de diciembre de 2022 hasta Diecisiete (17) de enero de 2023.
Fecha de Suspensión No. 4:	Treinta (30) de marzo de 2023
Plazo de Suspensión No. 4:	Doce (12) días: Desde el treinta (30) de marzo de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.045.139, expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"., el día veintinueve (29) de enero de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA- "Suspensión Temporal" del contrato dispone que: *"Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.*

Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos diferentes a su personal, maquinaria, equipos etc. (...)"



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
PAF-ATF-I-068-2015

3. El contratista mediante oficio No.C-MOM-461-2023 de fecha 20 de marzo de 2023 y remitido a la interventoría y Findeter el día 21 de marzo de 2023, el contratista le solicita a la interventoría, entre otras cosas lo siguiente:

“...Por medio de la presente y teniendo en cuenta la solicitud realizada el día 17 de marzo de 2023 por el distrito de Mompo por medio de comunicado; CONSORCIO MOMPOX 2015 solicita una suspensión al contrato en referencia desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 10 de abril de 2023 debido a la Semana Santa.” (...)

4. Que la Interventoria mediante oficio No.PAF-ATF-I-068-2015-540 de fecha 21 de marzo de 2023, remitido a Findeter en la misma fecha, el Interventor emite concepto y solicitud, señalando entre otras cosas lo siguiente: “...La interventoría en atención a sus obligaciones se permite manifestar que el contratista de obra Consorcio Mompo 2015, remitió mediante comunicado C-MOM-461-2023 de fecha 20 de marzo del 2023 (recibido vía e-mail el día 21 de marzo de 2023); la solicitud de suspensión al contrato de obra No. PAF-ATF-O-148-2015 desde el día 30 de marzo del 2023 hasta el 10 de abril del mismo año. Esta solicitud se soporta en el requerimiento presentado el pasado 17 de marzo del 2023 por la administración municipal de Mompo (...).
5. Que el supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio del , mediante oficio del veintidós (22) de marzo de 2023, conceptuó favorablemente a la solicitud de suspensión del contrato de Interventoria No. PAF-ATF-I-068-2015, por un periodo de doce (12) días, a partir del 30 de marzo de 2023.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veinticuatro (24) de marzo de 2023, tal como consta en el Acta No. 623 revisó la solicitud, y recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la suspensión para el contrato de Interventoria No. PAF-ATF-I-068-2015 por el término de doce (12) días.
7. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del veintiocho (28) de marzo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 681 (Contrato Interadministrativo 159 de 2013), revisó la solicitud de suspensión y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Suspensión del Contrato de Interventoria No. PAF-ATF-I-068-2015, por el término de doce (12) días, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
PAF-ATF-I-068-2015**

Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento.

8. Que de conformidad con todo lo anterior, se elabora y suscribe el presente documento de acuerdo a los siguientes términos:

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, por el término de doce (12) días, contados a partir del treinta (30) de marzo de 2023.

Inicio de la Suspensión No. 4	Treinta (30) de marzo de 2023 inclusive
Plazo de la Suspensión No. 4	Doce (12) días.
Terminación de la Suspensión No. 4	Diez (10) de abril de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que, una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4
PAF-ATF-I-068-2015

CUARTO: La CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, se firma a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA




BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS
Representante Legal
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. actuando
como Administradora y Vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA
TECNICA – FINDETER

LFMC

DMR

LMPP



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

